

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 203



Lunes, 24 de octubre de 2011

cve: BOPBUR-2011-203

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

- Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una explotación equina en Merindad de Montija (Burgos) 5
- Solicitud de autorización para la construcción de viviendas en Cigüenza Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 6
- Solicitud de autorización para la legalización de estercolero, establos, almacén y vivienda en Agüera - Merindad de Montija (Burgos) 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

- Autorización y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación, línea subterránea y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/563 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

- Convocatoria para la concesión de subvenciones, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2011 11



sumario

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Formalización del contrato de acondicionamiento y refuerzo de la Ctra. BU-V-5511 de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal a Bóveda. Tramo BU-552 a Bóveda, 2.ª fase 22

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Concurso para el arrendamiento de bien patrimonial con destino a taberna 24
Expediente de enajenación de parcela industrial. Expte. 38/11 26
Expediente de rectificación de inventario. Expte. 38/11 27
Aprobación inicial del presupuesto de 2011. Expte. 123/2011 28
Aprobación inicial de la modificación de créditos n.º 1. Expte. 128/2011 29

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 30

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Convocatoria para la contratación del servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan Director de Abastecimiento de Aranda de Duero 31

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados 33

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes 34

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Solicitud de licencia ambiental y de obras para el proyecto de instalación de una planta semi-móvil de suelo-cemento en Olmos de Atapuerca 35

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 36

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 37

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Reconocimiento de un régimen de dedicación parcial a una Concejala 38

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificaciones a los propietarios de la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2. «Camino de Villargámar» 39



sumario

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación del proyecto de ampliación de Casa Consistorial para eliminación de barreras arquitectónicas 43

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 44

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 45

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Acuerdo provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en la c/ Mayor y otras 46

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación provisional de la modificación y aprobación de varias ordenanzas fiscales 47

Aprobación de inicio de expediente de declaración de sobrante de vía pública 48

Enajenación de bien inmueble municipal sito en Aldea del Pinar 49

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Baja en el padrón de extranjeros por inclusión indebida 50

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Solicitud de licencia urbanística para la ejecución de cerramiento de finca en la localidad de Extramiana 51

Delegación de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde 52

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Adjudicación del contrato de las obras de saneamiento y distribución de aguas en Quintanilla Sopeña 53

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2010 54

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 55

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales de las obras de renovación de red de agua 56

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2011 58



sumario

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010	60
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011	61

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 7/2011	63
---	----

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2011	64
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo	65
Notificación de resolución por abandono de vehículo en Argés	76
Notificación de la resolución sobre declaración de ruina de un inmueble situado en c/ Real n.º 49 en Población de Arreba	77

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación de la memoria técnica de la obra de pavimentación	79
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 148/2011	80
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 143/2011	82
--	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 593/2010	83
------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 896/2010	85
--	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Inmatriculación 325/2011	86
---	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Demanda 436/2010	88
------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-S-823.

Antonio Serrano Hernández ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Antonio Serrano Hernández.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una explotación equina.

Cauce: Arroyo innominado.

Término municipal del vertido: Merindad de Montija (Burgos).

Las aguas residuales se tratarán en una fosa séptica compacta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-1810.

Brala, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Brala, S.L.

Objeto: Construcción de viviendas, urbanización, limpieza de cauce. Vado.

Cauce: Arroyo perdiguera.

Municipio: Cigüenza - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la construcción de viviendas en zona de policía del arroyo Perdiguera, saneamiento de pluviales, ejecución de vado y limpieza de cauce, dentro del sector UR-9-INT A.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-1041.

Antonio Serrano Hernández ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Antonio Serrano Hernández.

Objeto: Legalización de estercolero, establos, almacén y vivienda.

Cauce: Arroyo innominado.

Paraje: Los Nabarones.

Municipio: Agüera - Merindad de Montija (Burgos).

La actuación solicitada consiste en legalización de estercolero, establos, almacén y vivienda en parcela 191 del polígono 25 situada en zona de policía de arroyo innominado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de transformación, línea subterránea y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte. FV/563.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 16 de junio de 2011, S.C. Cooperativa Regional Ltda. Ribera del Duero (Coridu) con emplazamiento en carretera Cueva de Roa, 09300 Roa de Duero, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 31 de agosto de 2011 en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Roa de Duero habiéndose reiterado con fecha 1 de septiembre de 2011 sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve: Autorizar a S.C. Cooperativa Regional Ltda. Ribera del Duero (Coridu) con emplazamiento en carretera Cueva de Roa, 09300 Roa de Duero la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 250 kW.
- Potencia pico: 252 kW.
- Paneles: 900 ud. Marca: Eastech. Modelo: ESF-280MA.
- Inversores: 1 ud. Marca: Riello Helios Power. Mod.: HP64. Pot. nominal unitaria: 50 kW.
2 ud. Marca Riello Helios Power. Mod.: HP100. Pot. nominal unitaria: 100 kW.
- Tipo de instalación: Fija/cubierta.
- Centro de transformación tipo módulo prefabricado de hormigón para exteriores de 400 kVA de potencia y relación de transformación 20.000/400 V para la evacuación de la central fotovoltaica de 250 kW.
- Línea subterránea de 20 kV con origen en el centro de transformación y final en apoyo proyectado de celosía metálica tipo C3000/12 de paso subterráneo a aéreo, de 65 m de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3 (1 x 95) mm² de sección.
- Línea aérea de 20 kV con origen en el apoyo de celosía C3000/12 de paso de subterráneo a aéreo y final en las proximidades del apoyo de hormigón existente n.º 132 de la línea «Roa» de la STR «Fuentecén» de 20 kV, de 10 m de longitud y conductor de aluminio-acero LA-56.

Presupuesto: Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos doce euros con diecisiete céntimos (355.812,17 euros).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas para la conexión.
- 2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente



autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – De acuerdo con lo indicado por el promotor en la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo la potencia máxima de salida del inversor en la parte de corriente alterna o potencia nominal máxima que entregará el inversor a la red no podrá ser superior a la potencia nominal autorizada.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 26 de septiembre de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2011

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2011, prestó su aprobación a la convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes:

B A S E S

Primera. – *Objeto y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a mujeres de la zona rural de la provincia de Burgos con especiales dificultades, para facilitar la financiación que supone la obtención del permiso de conducción para vehículos de las categorías B, C (camiones rígidos), D (autobuses) y E (vehículos articulados).

La subvención concedida irá destinada a la financiación de los siguientes gastos:

1. – Matrícula para la obtención del carnet de conducir en la autoescuela de elección de la beneficiaria y derechos de examen.

2. – Clases prácticas de conducción, hasta un máximo de 20.

3. – Un máximo de una renovación de la documentación para la obtención del carnet.

El periodo de gastos subvencionable se extenderá del 1 de enero de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2011.

Segunda. – *Beneficiarias.*

Podrán acogerse a la presente convocatoria pública las mujeres que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

1.º – Tener una edad comprendida entre los 25 y 60 años, ambos inclusive.

2.º – Tener el domicilio y figurar empadronada en un municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, desde al menos el 1 de enero de 2010.

3.º – Tener unos ingresos no superiores al doble del IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) fijado para el año 2011 en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, publicado en el B.O.E. núm. 311, de fecha 23 de diciembre de 2010.

Este límite fijado podrá ser incrementado de forma excepcional hasta un máximo de cuatro veces el IPREM, para aquellas mujeres en quienes concurren circunstancias especiales no tenidas en cuenta en la convocatoria, que sean merecedoras de una especial



valoración, según la normativa y planificación vigente en materia de servicios sociales. La apreciación de tales circunstancias deberá llevarse a cabo previo informe técnico que lo motive.

4.º – No estar en posesión del carnet de conducción objeto de la subvención solicitada en el momento de presentar la solicitud o estar en posesión del mismo, con fecha de expedición definitiva a partir del 1 de enero de 2011.

Tercera. – Solicitudes.

Las personas que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular sus solicitudes, en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta convocatoria, con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución de la actividad solicitada.

Dichas solicitudes, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – Documentación.

Las solicitantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

1.º – Documento Nacional de Identidad de la solicitante (DNI).

2.º – Certificado de Empadronamiento expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de residencia, en el que se indique la antigüedad en el Padrón Municipal de la solicitante.

3.º – Declaración de la Renta de la solicitante correspondiente al último ejercicio o en su defecto, autorización suscrita por la interesada para que la Diputación Provincial de Burgos pueda recabar dichos datos de la Agencia Tributaria.

4.º – Si se trata de mujer desempleada:

– Informe de Vida Laboral.

– Certificado de estar dada de alta en búsqueda de empleo en el Servicio Público de Empleo competente y tarjeta donde conste la última renovación, en su caso.

5.º – Si se encuentra trabajando por cuenta propia o ajena:

– Última nómina, para el caso de trabajadora por cuenta ajena.

– Contrato de trabajo, para el caso de trabajadora por cuenta ajena.

– Certificado de Alta en IAE, para el caso de trabajadora por cuenta propia.

– Última Declaración trimestral de pago fraccionado del IRPF, para el caso de trabajadora por cuenta propia.

6.º – Permiso de conducción, en el caso de que la solicitante esté en posesión del mismo, y siempre que éste haya sido expedido con anterioridad a la fecha de solicitud y a partir del día 1 de enero de 2011.



7.º – Certificado acreditativo de la calificación de la minusvalía del/los hijo/s de la solicitante igual o superior al 33% expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en cuyo caso deberá adjuntar asimismo Libro de Familia.

8.º – Si se trata de mujer sola con hijos menores a su cargo:

– Libro de Familia.

– Certificado de Convivencia expedido por la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, o su contenido fuese insuficiente, por la Presidencia, se requerirá a la solicitante para que los subsane en el plazo improrrogable de diez días, para que complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Compatibilidad.*

La percepción de estas subvenciones será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, por la Junta de Castilla y León o por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe total de las mismas, no supere el coste total del objeto subvencionable.

A tal fin, las beneficiarias vienen obligadas a comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas.

Octava. – *Criterios de selección.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

1.º – Por nivel de renta: 0,5 puntos por cada 1.000 euros menos de los umbrales de renta previstos en la Base Segunda, apartado 3.º, primer párrafo, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º – Por su situación laboral:

– Mujer que trabaja en lugar distinto del de su domicilio: 5 puntos.

– Mujer desempleada dada de alta en búsqueda de empleo en el Servicio Público de Empleo competente:

- Con una antigüedad de menos de un año: 1 punto.

- Con una antigüedad de más de un año: 3 puntos.



3.º – Por situación familiar:

- Mujer con hijo/s que padezcan una minusvalía igual o superior al 33%: 2 puntos.
- Mujeres solas con hijo/s menores de edad a su cargo: 3 puntos.

4.º – Otras circunstancias excepcionales debidamente justificadas a través de la documentación correspondiente, que deban ser tenidas en cuenta por ser merecedoras de una especial valoración, según la normativa y planificación vigente en materia de servicios sociales: Hasta 2 puntos, en función de su gravedad.

La apreciación de tales circunstancias deberá llevarse a cabo previo informe técnico que lo motive.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Resultarán beneficiarias de la subvención las 50 primeras solicitudes que obtengan mayor puntuación. En el caso de que, en aplicación de los citados criterios se produzca un empate, éste se resolverá a favor de la solicitante que tenga menos nivel de renta, y en caso de que persista el empate, la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 3.º relativo a la situación familiar y si aún persiste, la que tenga fecha de presentación anterior en el Registro General de la Diputación Provincial.

El resto de solicitudes que, reuniendo los requisitos para poder concurrir establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, no resulten beneficiarias, serán igualmente incluidas en una relación de suplentes, por orden decreciente de puntuación, y podrán resultar beneficiarias en el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de alguna de las beneficiarias.

Novena. – Cuantía de la subvención.

La subvención para la obtención del permiso de conducción consistirá en una ayuda de 684 euros para cada mujer que resulte beneficiaria.

La cuantía de la subvención asignada en la presente convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en la presente convocatoria.

Décima. – Tramitación y resolución de la convocatoria.

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social y cumplimentada la documentación requerida, se formulará la correspondiente propuesta por la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución precedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.



La resolución de la solicitud se notificará a las interesadas, señalando los motivos en que se fundamenta de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Frente a la resolución recaída, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992. Asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

Undécima. – Publicidad de las subvenciones.

Se estará a lo previsto en el artículo 18.1.d) de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 29.2.d) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, que establece que cuando la publicación de los datos de los beneficiarios en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, de la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, puede excluirse la publicación de las subvenciones concedidas; situación que concurre en el presente caso, por lo que la resolución de concesión se excluye de la obligación de publicación.

Duodécima. – Aceptación de la subvención.

Las personas que resulten seleccionadas vienen obligadas por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimotercera. – Justificación de la subvención.

Las beneficiarias de la subvención quedan obligadas a la presentación de la siguiente documentación justificativa de la subvención concedida:

1.º – Cuenta justificativa en modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

2.º – Ficha de Alta a Terceros de la beneficiaria, según modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

3.º – Original o copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos



ocasionados para la obtención del permiso de conducción relativos a matrícula, derechos de examen, un máximo de 20 clases prácticas, y un máximo de una renovación.

En tales documentos figurarán los requisitos exigidos por la normativa aplicable. En virtud de lo anterior, las facturas deberán contener número, fecha de expedición, NIF, datos de identificación y domicilio del expedidor y destinatario y descripción de las operaciones.

4.º – Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

La documentación justificativa anterior deberá presentarse con anterioridad al 28 de febrero de 2012.

Decimocuarta. – *Forma de pago.*

El pago de la ayuda por la obtención del permiso de conducción para vehículos de las categorías B, C, D y E se llevará a cabo una vez presentada, en tipo y forma, la documentación referida en la Base Decimotercera, y siempre que el importe del gasto realizado sea superior al importe de la subvención.

Decimoquinta. – *Seguimiento y control.*

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que se considere necesario.

Decimosexta. – *Obligaciones y responsabilidades.*

Constituyen obligaciones de las beneficiarias de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Llevar a cabo las actuaciones tendentes al cumplimiento del objetivo y la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicarse cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad por la que se concedió.

c) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

d) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

f) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Decimotercera de la presente convocatoria.



g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Decimoséptima. – Cancelación y reintegro.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por las interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimooctava. – Presupuesto del programa.

La Diputación de Burgos destinará al desarrollo del citado programa un presupuesto de 34.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.232.480.00 del Presupuesto General de la Entidad Provincial para el año 2011, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (Teléfono 947 25 86 23) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al Programa, así como la realización y puesta en marcha del servicio en el marco de la presente convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local y en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo previsto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 68 de 6 de abril de 2006.

Cuarta. – Las presentes Bases de convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de las interesadas.



Disposición final. –

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de octubre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis María González de Miguel

* * *



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
BIENESTAR SOCIAL



ANEXO I
CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON ESPECIALES DIFICULTADES, EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, PARA EL EJERCICIO 2011

NOMBRE:	APELLIDOS:	D.N.I.:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:	C.P.:
TELEFONO/S DE CONTACTO:	FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:

EXPONE: que he tenido conocimiento de la Convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones, para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2011, estando interesada en concurrir a la misma por reunir los requisitos exigidos en dicha convocatoria para tener la condición de beneficiaria.

Márquese con una X los requisitos que reúne la solicitante referidos a la fecha de la solicitud:

- Tener una edad comprendida entre los 25 y 60 años, ambos inclusive.
- Tener el domicilio y figurar empadronada en un municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, desde al menos el 1 de Enero de 2010.
- Tener unos ingresos no superiores al doble del IPREM anual
- Estar desempleada.
- NO estar en posesión del carnet de conducción objeto de la subvención solicitada.
- Si estar en posesión del carnet de conducción objeto de la subvención solicitada, con fecha de expedición:

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica, según Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para la financiación del permiso de conducir tipo: B C D E (Márquese con una X)

MOTIVO POR EL CUAL ESTÁ INTERESADA EN LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN:

.....
.....

- 1.- El solicitante se compromete a destinar la subvención al objeto para el que se solicita, así como a efectuar actuaciones concluyentes para la obtención del permiso de conducción cuya financiación se solicita.
- 2.- Igualmente, se compromete a la aceptación de la subvención, y de no ser posible, a renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- 3.- Declaración responsable:
 - Que el solicitante no tiene deudas y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Que autorizo al Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Agencia Tributaria, a obtener los datos necesarios para determinar mi nivel de rentas y estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Que igualmente autorizo al Area de Bienestar Social, a través de la Tesorería de la Seguridad Social, a obtener los datos necesarios de encontrarse al corriente con los pagos en dicho organismo.
 - Que el firmante de la solicitud no se encuentra inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas ni para obtener subvenciones de las mismas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Base Cuarta)
(Márquese con una X)

- Fotocopia compulsada del DNI del interesado.
- Certificado de empadronamiento del interesado.
- Fotocopia compulsada de la última Declaración de Renta.
- Informe de vida laboral.
- Certificado del ECYL.
- Fotocopia compulsada tarjeta de renovación del ECYL.
- Fotocopia compulsada última nómina.
- Fotocopia compulsada contrato de trabajo.
- Fotocopia compulsada Alta en IAE.
- Ultima Declaración trimestral de pago fraccionado del IRPF.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducción.
- Certificado de minusvalía.
- Libro de Familia.
- Certificado de convivencia.
- Documento acreditativo de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

En Burgos, a, de.....de 2011.

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recogidos en la presente solicitud quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Diputación Provincial de Burgos. Por ello, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Diputación Provincial de Burgos, Pº. del Espolón, Nº 34, 09003 – Burgos.



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO 2011

DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO:

C.I.F. / N.I.F.:

Convocatoria/Convenio:
.....

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Proveedor	Nº Factura	Fecha Emisión	Fecha de Pago	Forma de Pago	Importe

TOTAL:.....

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:**

D./Dª., como beneficiario / representante legal del beneficiario, **CERTIFICO** la veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

Fecha y firma (con indicación del N.I.F. del firmante).

Fdo.:



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
TESORERIA

Paseo del Espolón, 34
09003 BURGOS

Teléfono: 947 25 86 38
Fax: 947 25 86 52

E-mail: tesoreria@diputaciondeburgos.es

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1. – FECHA
2. – APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
-
3. – CALLE, NUM., PISO
- POBLACIÓN PROVINCIA
- CÓDIGO POSTAL TELÉFONO
4. – N.I.F.
5. – (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA)
- LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.
- ENTIDAD
- NÚMERO DE CUENTA (20 DÍGITOS)

CONFORME: EL TERCERO

SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

- Se enviará debidamente diligenciada a la Tesorería de la Excm. Diputación.
- Se adjuntará fotocopia del N.I.F.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Formalización de contrato

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 7/11 (2).
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://www.contratante.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: «Acondicionamiento y refuerzo de la Ctra. BU-V-5511 de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal a Bóveda. Tramo BU-552 a Bóveda, 2.^a fase».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 45233141.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 130 de fecha 8 de julio de 2011 y página web de Diputación de fecha 8 de julio de 2011.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4. – *Valor estimado del contrato:* 415.575,91 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 415.575,91 euros. Importe total: 490.379,58 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 19 de septiembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2011.
- c) Contratista: Ecoasfalt, S.A.



d) Importe o canon de adjudicación: 404.268,00 euros IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 14 de octubre de 2011.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

*Licitación para arrendamiento de bien patrimonial
con destino a taberna de la localidad*

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal de 22 de septiembre de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la Avda. del Alfoz de Quintanadueñas, número 3, para destinarlo a taberna de Quintanadueñas, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Tfno. 947 292 500. Fax 947 292 648.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Obtención de documentación e información:

1. Domicilio: Avda Páramo del Arroyo n.º 4. Localidad y Código Postal: 09197 Quintanadueñas (Burgos).

2. Teléfono: 947 292 500. Fax: 947 292 648.

3. Correo electrónico: alfozdequintanaduenas@diputaciondeburgos.net

4. Dirección de internet del perfil de contratante: alfozdequintanaduenas.es (sede electrónica - perfil del contratante).

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante los veinte días naturales posteriores a la publicación de este anuncio, es decir el plazo de presentación de ofertas.

c) Número de expediente: 142/2011.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Arrendamiento de bien patrimonial, negocio de taberna.

b) Descripción del objeto: Negocio de taberna en Quintanadueñas. Situado en Avda. del Alfoz n.º 3. 09197 Quintanadueñas.

c) Plazo de contrato: Duración seis años.

d) Admisión de prórroga: Será prorrogable por años consecutivos hasta un plazo máximo de tres años, de mutuo acuerdo entre las partes reflejado en el correspondiente documento, que se formalizará en el trimestre inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento del contrato. En dicho documento se establecerá el precio de renta anual incrementado en el IPC correspondiente sobre la vigente y la proporcional ampliación de la garantía.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 55300000-3 servicios de hostelería y restaurante.



3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de selección.

c) Criterios de adjudicación hasta un total de 100 puntos: Ponderables matemáticamente: Canon o renta anual ofrecida: Hasta 60 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente) (hasta 60 puntos). Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor: Experiencia profesional en el sector. Hasta 40 puntos (valoración discrecional en función de la experiencia profesional en el sector, teniéndose en cuenta la prestación en establecimientos con características similares a negocio de local taberna) (hasta 40 puntos).

4. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe de 85.599,02 euros, en concepto de pago por compensación de la reforma, inversión que tiene carácter fijo, previo y obligatorio y el importe del canon de arrendamiento anual cuyo precio de salida o licitación es de 7.500 euros, IVA 18% 1.350,00 euros, importe total 8.850,00 euros.

5. *Garantías exigidas:* Provisional (importe) 1.350,00 euros. Definitiva por el importe resultante en la licitación como canon anual sin incluir el IVA.

6. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del vigésimo día natural posterior al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Dirección indicada anteriormente.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Según establece el pliego de condiciones.

8. *Mesa de Contratación:* Cláusula decimotercera del pliego de condiciones.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Casa Consistorial. Avda de Páramo del Arroyo n.º 4. 09197 Quintanadueñas. El tercer día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas. A las 13 horas.

10. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del arrendatario hasta un máximo de 100,00 euros.

En Quintanadueñas, 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Expediente de enajenación de parcela industrial. Expte. 38/11

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011 la iniciación de expediente de enajenación de parcela industrial de características y valoración: Parcela industrial Sector S5, finca urbana de uso industrial de forma triangular con una superficie de 1.875,04 m² que linda, norte línea recta de 54,35 m con fincas de labor. Sur, línea quebrada de tres tramos de 38,95, 35,41 y 14,81 m con parcela resultante n.º 8 destinada a red viaria. Este, línea recta de 58,01 m con parcela resultante n.º 2 destinada a uso industrial. Referencia catastral 0320215VM4902S0001WB inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos en el tomo 3.897, libro 40 de Alfoz de Quintanadueñas, folio 15, finca 3.523, inscripción 1.ª. Valor según informe: 118.315,02 euros (sin incluir el IVA).

El acuerdo de iniciación del expediente de enajenación, de conformidad con los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial».

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Expediente de rectificación de inventario. Expte. 38/11

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2011 la modificación del inventario de bienes de este Ayuntamiento quedando incluido en el mismo la parcela industrial que se describe: Parcela industrial Sector S5, finca urbana de uso industrial de forma triangular con una superficie de 1.875,04 m² que linda: Norte línea recta de 54,35 m con fincas de labor. Sur línea quebrada de tres tramos de 38,95, 35,41 y 14,81 m con parcela resultante n.º 8 destinada a red viaria. Este línea recta de 58,01 m con parcela resultante n.º 2 destinada a uso industrial. Referencia catastral 0320215VM4902S0001WB inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Burgos en el tomo 3.897, libro 40 de Alfoz de Quintanadueñas, folio 15, finca 3.523, inscripción 1.ª. Valor según informe: 118.315,02 euros.

El acuerdo del Pleno aprobatorio de fecha 22 de septiembre, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial».

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 27 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación inicial del presupuesto de 2011. Expte. 123/2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de fecha 22 de septiembre de 2011, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Alfoz de Quintandueñas, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Modificación de créditos n.º 1. Expte. 128/2011

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Aplicación</i>	<i>Importe ampliación</i>
3.622.02.00 Consult. Med.	52.341,00
3.622.02.01 Inst. Deport.	262.893,89
Total	315.234,89

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación</i>
8.	Remanente de Tesorería	315.234,89
	Total	315.234,89

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

En la Intervención del Ayuntamiento de Ameyugo, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 27 de septiembre de 2011.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Ameyugo, a 4 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Martín Madrid Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan Director de Abastecimiento de Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.

5. Dirección de internet del perfil de contratante: www.arandadeduero.es

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

1. Dependencia: Servicio de Aguas.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Teléfono: 947 510 126.

e) Número de expediente: 1501/10.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan Director de Abastecimiento de Aranda de Duero (Burgos).

c) Lugar de ejecución:

1. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 71356200.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Valoración de criterios cuantificables de forma automática: Hasta 75 puntos (desglose conforme a pliego).

2. Valoración de criterios cuantificables por juicio de valor: Hasta 25 puntos (desglose conforme a pliego).

4. – *Valor estimado del contrato:* 130.190,59 euros, IVA excluido.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 130.190,59 euros. Importe total 153.624,90 euros.

6. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5% del importe neto de adjudicación.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil. Hasta las 14:00 horas.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Descripción: Apertura Documentación Técnica (Sobre 3).

b) Dirección: Plaza Mayor, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Fecha y hora: Se indicará en el perfil de contratante.

10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario, hasta un importe máximo de 300 euros.

Aranda de Duero, a 7 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de los propietarios y sus actuales domicilios de la parcela 50 del polígono 29 del término municipal de Aranda de Duero, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevén los arts. 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de quince días, al resultar ser vecinos inmediatos de la finca en la que se pretende realizar la actividad de elaboración de vinos en nave, sita en polígono 29, parcela 49 de Aranda de Duero (Burgos), expediente 1246/07, para la que ha solicitado Juan Carlos Martín Gayubo licencia ambiental.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en la Plaza Mayor, n.º 13 de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 4 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Baja por inclusión indebida en el padrón de habitantes

Habiéndose comprobado que la persona que a continuación se indica no reside en la actualidad en este Municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Débora García Vallejo, c/ El Mirador, n.º 8.

Arcos de la Llana, a 30 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Solicitud de licencia ambiental y de obras para el proyecto de instalación de una planta semi-móvil de suelo-cemento marca Alquezar GC-500 en Olmos de Atapuerca

Solicitada por D. José Miguel Novillo Almendros en representación de Sacyr, S.A.U., licencia ambiental y de obras para el proyecto de instalación de una planta semi-móvil de suelo-cemento marca Alquezar GC-500, que se desarrollará en la parcela 5.035 del polígono 604 en Olmos de Atapuerca, en el Ayuntamiento de Atapuerca se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para el otorgamiento de licencia ambiental.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para la autorización de usos excepcionales en suelo rústico.

Para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad y obra, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del Ayuntamiento de Atapuerca, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Atapuerca, a 10 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos
contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
050292/2010	ALONSO BARRIUOSO, ANTONIO	013138621-D	26/10/2010	200,00
001300/2011	CROUS GISPERT, JOSE	040286730-E	14/12/2010	300,00
008226/2011	DOMINGO DE PAJARES, JOAQUIN	013158750-J	11/01/2011	60,00
035104/2010	FLOBUR, S.C.	J-09460379	04/10/2010	600,00
048819/2010	GONZALEZ RUIZ, JUAN ALBERTO	013097158-S	04/10/2010	60,00
002340/2011	GONZALEZ RUIZ, JUAN ALBERTO	013097158-S	10/12/2010	60,00
048586/2010	GONZALEZ RUIZ, JUAN ALBERTO	013097158-S	23/09/2010	60,00
012030/2011	HERNANDEZ CASARES, ANTONIO	071268340-B	14/02/2011	60,00
003981/2011	IBAÑEZ CANTERO, MARIA DE LAS NIEVES	013152385-L	20/12/2010	48,00
010677/2011	MIGUEL MARCOS, MONTSERRAT	013132718-V	25/02/2011	200,00
012909/2011	MORCILLO AMELBURU, SONIA	013149532-H	18/02/2011	60,00
005810/2011	PAJARES TERESA, MARIANO	012709558-B	19/01/2011	300,00
008418/2011	SANTIAGO MARTINEZ, DATIVO	071251048-S	17/12/2010	200,00
051386/2010	ZAMORA SOLER, JOAQUIN	051366365-M	20/11/2010	400,00

Burgos, a 10 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
024234/2011	BLANCO BEREZO, FRANCISCO JAVIER	013120712-V	09/06/2011	200,00
022307/2011	CELIX SAN MILLAN, LUIS CARLOS	013080966-S	07/04/2011	200,00
026652/2011	GARCIA CEREZO, JOSE IGNACIO	013162857-A	12/05/2011	200,00
022505/2011	GARCIA SERRANO, JAIME	013527807-N	22/02/2011	200,00
023933/2011	GUMIEL VELASCO, JULIAN	013139425-P	28/03/2011	200,00
032157/2011	GUTIERREZ CAAMAÑO, FRANCISCO JAVIER	013083023-W	29/05/2011	200,00
031985/2011	JM DISTRIBUCIONES BURGOS, S.L.	B-09476250	15/06/2011	200,00
032865/2011	JM DISTRIBUCIONES BURGOS, S.L.	B-09476250	15/07/2011	200,00
022472/2011	MERINO TORRADO, JOSE RUFINO	080021323-E	07/04/2011	60,00
021884/2011	MUÑOZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	013154611-Z	03/04/2011	200,00
021128/2011	PARAMO MARTINEZ, EDUARDO	071271284-B	09/04/2011	60,00
016438/2011	QUIRCE ALVAREZ, JOSE MANUEL	013101712-S	14/04/2011	300,00
026770/2011	ROMERO RUIZ, MANUEL	013045061-J	09/06/2011	200,00
024614/2011	TARDAJOS GARCIA, CHRISTIAN	071293150-G	12/04/2011	200,00
020675/2011	VILLAHOZ GARCIA, ESPERANZA	071271361-L	02/05/2011	300,00

Burgos, a 10 de octubre de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2011, acordó aprobar el siguiente dictamen:

Primero. – Reconocer el régimen de dedicación parcial como miembro de la Corporación a D.^a María José Abajo Izquierdo que lo desempeñará al 75% de la jornada, percibiendo como retribución por el tiempo de dedicación efectiva a las tareas propias de su cargo de Concejal la siguiente retribución anual bruta que se distribuirá en 16 pagas mensuales: 33.309,48 euros.

Segundo. – Este régimen de dedicación parcial se reconoce durante el tiempo en el que la citada Corporativa mantenga su vínculo laboral con la Universidad de Burgos, así, una vez que éste se extinga, volverá al régimen de dedicación exclusiva.

Tercero. – A esta Corporativa en régimen de dedicación parcial le será de aplicación el régimen de ayudas sociales regulado en los arts. 49, 50 y 51.1 del Capítulo IX «Asistencia y Acción Social» del acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de noviembre, minorándose su importe en un 25%.

Burgos, 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 «Camino de Villargámar», promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y que son:

- Presentación García Ortega.
- Raquel García Ortega.
- Víctor Paulino González Salazar.
- Salvadora Ortega Nozal.
- Germán García Ortega.
- Virginia Teresa García Ortega.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha 2 de agosto de 2010 don Gonzalo Blanco Embún, en representación de Estudio de Ingeniería Civil S.L. (E.I.C.), adjudicataria del contrato “para la redacción de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como de los proyectos de urbanización y arquitectónicos que precise la Gerencia Municipal de Fomento”, presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”.

Con fecha 1 de septiembre de 2010 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe en el que advierte una serie de deficiencias a subsanar y que previamente a la aprobación de este Proyecto de Actuación se deberá aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial del Casco Histórico en la Unidad de Actuación 13.U.E.2 Modificación de la Ordenación y Delimitación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento 16 de noviembre de 2010 D. Gonzalo Blanco Embún, en la antedicha representación, presenta tres ejemplares del Proyecto de Actuación de referencia, que propone el sistema de concurrencia para llevar a cabo la gestión de la Unidad de Actuación 13.U.E.2, y que se limita a incluir determinaciones básicas sobre reparcelación y urbanización, relegando la definición de las determinaciones completas a los proyectos de reparcelación y urbanización que al efecto



se redacten por el urbanizador que resulte seleccionado en el procedimiento de adjudicación que convoque el Ayuntamiento.

Con fecha 24 de noviembre de 2010 la Arquitecto Municipal emite informe favorable a su aprobación inicial, sin perjuicio de que previamente a su aprobación definitiva deba presentarse la Ficha Urbanística de la Unidad de Actuación contenida en el documento de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial del Casco Histórico en la Unidad de Actuación 13.U.E.2.

Con fecha 25 de noviembre de 2010, mediante comparecencia de don Gonzalo Blanco Embún, ante la Arquitecto Municipal, éste presenta tres copias de la página 17 del Proyecto de Actuación de referencia, que sustituirán a sus homólogas en el Registro de Entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el 17 de noviembre de 2010 al número 1712/10.

Con fecha 18 de enero de 2011 el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe favorable al Documento presentado con la prescripción de que, para su aprobación definitiva, deberá corregir una incorrección en el apartado 2.1.7.3.e) de la Memoria, “para incluir una interpretación del régimen de gestión de suelos públicos municipales correspondientes a viario incompatible con las determinaciones del planeamiento vigente, debiendo suprimirse la referencia a este concreto aspecto en los documentos que se presenten para aprobación definitiva y adjudicación de la condición de urbanizador”.

Asimismo, mediante Orden de la Consejería de Fomento de 16 de agosto de 2010 («Boletín Oficial de Castilla y León» número 197 de 11 de octubre de 2010) se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y del Plan Especial del Casco Histórico asumido en el ámbito del sector de suelo urbano no consolidado “Unidad de Actuación 13.U.E.2 Camino de Villargámar”.

Por otra parte, por la Gerencia Municipal de Fomento se pretende la selección del agente urbanizador de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”, de acuerdo con el sistema de concurrencia definido por el Proyecto de Actuación de dicho ámbito, de conformidad con el artículo 86 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

A tal fin se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Con fecha 28 de febrero de 2011, la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe señalando que “el artículo 86.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, dispone que el sistema de concurrencia podrá utilizarse a iniciativa del Ayuntamiento de Burgos mediante la elaboración y aprobación de un Proyecto de Actuación y la convocatoria de un concurso, simultáneo a la información pública, para la selección del urbanizador.

El artículo 87 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece que mediante el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto, el Ayuntamiento convocará un concurso para la selección del urbanizador, señalando las bases para su adjudicación (se adjuntan citadas bases). Durante el periodo de información pública, que será como mínimo de dos meses, podrán presentarse tanto las alegaciones y sugerencias



ordinarias como alternativas al Proyecto. Igualmente podrán presentarse durante dicho periodo proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación en plica cerrada”.

Con fecha 10 de marzo de 2011, Intervención General emite informe en el que realiza una serie de observaciones respecto de la forma de retribución del urbanizador y la financiación de la actuación, de la forma de participación del Ayuntamiento y de las garantías del resto de los propietarios. Con fecha 7 de abril de 2010, la Arquitecto Municipal emite informe de contestación a antedichas observaciones.

Con fecha 20 de junio de 2011, Intervención emite informe al objeto de que se incorpore informe jurídico sobre si el Proyecto de Actuación reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a la vez que realiza una serie de observaciones.

En el expediente consta informe jurídico emitido el día 18 de enero de 2011 por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo favorable a la aprobación inicial del Proyecto de Actuación.

Con fecha 22 de agosto de 2011 Intervención General emite informe en el que señala que el informe emitido por la Arquitecto Municipal el día 7 de abril de 2011 no concluye la forma de satisfacer las retribuciones del urbanizador, ni se indica cómo hará frente el Ayuntamiento a las obligaciones derivadas de los compromisos de aportación, y que el informe emitido por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de 18 de enero de 2011 no resuelve las cuestiones planteadas en la providencia anterior.

Con fecha 23 de agosto de 2011 la Arquitecto Municipal emite informe de contestación al informe de Intervención General.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Por todo ello y fundamentando esta propuesta en los informes de la Gerencia Municipal de Fomento y documentos técnicos contenidos en el expediente administrativo del Proyecto de Actuación de ese ámbito, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente

Acuerdo. –

Primero. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 13.U.E.2 “Camino de Villargámar”, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 17 de noviembre de 2010 al número 1712/10 con la prescripción a subsanar advertida por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo en su informe de fecha 18 de enero de 2011, que se ha transcrito en la parte expositiva.

Segundo. – Abrir un periodo de información pública para el Proyecto de Actuación de dos meses, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», Prensa Local y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dentro del cual podrán presentarse tanto las alegaciones y sugerencias ordinarias como alternativas al Proyecto. Igualmente



podrán presentarse durante dicho periodo proposiciones jurídico-económicas para la ejecución de la actuación en plica cerrada.

Tercero. – Aprobar el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares para la selección del urbanizador de ese ámbito, de acuerdo con el sistema de concurrencia definido por el Proyecto de Actuación.

Cuarto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento (Plaza Mayor, s/n) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos) y en www.aytoburgos.es

Burgos, a 10 de octubre de 2011.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobada por este Ayuntamiento de Campolara, proyecto de ampliación de Casa Consistorial para eliminación de barreras arquitectónicas en c/ Alta, n.º 17 de Campolara, redactado por el Arquitecto D. Blas de la Iglesia González, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 50.812,22 euros. Así como la 1.ª separata de dicho proyecto cuyo presupuesto de ejecución por Administración asciende a 35.000,00 euros, incluida en el Plan Extraordinario de la Diputación Provincial para el año 2011.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Campolara, a 3 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
María Amparo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñadijo, a 10 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

En la Intervención del Ayuntamiento de Encio, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 26 de agosto de 2011.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Encio, a 4 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

*Exposición del acuerdo provisional de la imposición y ordenación
de contribuciones especiales*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de enero de 2011, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de renovación de la red de abastecimiento y saneamiento en la c/ Mayor y otras, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Fresno de Río Tirón, a 10 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Sergio María García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de la aprobación provisional de la modificación
y aprobación de varias ordenanzas fiscales*

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la modificación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por aprovechamientos especiales o comunales.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

De igual modo, en la misma sesión, se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal municipal sobre entrada de vehículos a través de las aceras.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente referido y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

Las reclamaciones se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de declaración de sobrante de vía pública
en parcela 9.033, polígono 506*

En sesión plenaria ordinaria de 30 de septiembre de 2011 se acordó aprobar el inicio del expediente de declaración de calificación jurídica de sobrantes de vía pública, del terreno público, propiedad municipal, sito en la parcela 9.033 del polígono 506, de Hontoria del Pinar.

De conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2011 aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación del bien inmueble municipal sito en c/ Ángel García Manero, n.º 31 de Aldea del Pinar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el perfil de contratante de la página web municipal (www.hontoriadelpinar.es), por plazo de quince días naturales, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble, para seleccionar al comprador, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación bien inmueble patrimonial sito en c/ Ángel García Manero, n.º 31 de Aldea del Pinar, con referencia catastral 6155504VM8365N0001TD.

3. – *Tipo de licitación al alza:* 32.966,00 euros.

4. – *Garantía:* Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de lunes a viernes, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) hasta el último día de presentación de proposiciones. Página web municipal: www.hontoriadelpinar.es

6. – *Presentación de proposiciones:* Durante los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. – *Apertura de proposiciones:* Primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Hontoria del Pinar, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Baja en el padrón de extranjeros

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales, que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante un plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Beyti Sali Yusein.

Pasaporte/N.I.E.: 327716141.

Extranjero: María Alexandra Morais Ferreira.

Pasaporte/N.I.E.: X07633155H.

Extranjero: Joao Rui Da Silva Santo.

Pasaporte/N.I.E.: X04244340N.

Extranjero: Sebastien Andre Rouhier.

Pasaporte/N.I.E.: 040925103007.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 10 de octubre de 2011.

La Primer Teniente de Alcalde,

Mónica Pérez Serna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Por parte de D. José Luis Casado Amor, se ha solicitado licencia urbanística para la ejecución de cerramiento de finca número 5.285, del polígono 543, de la localidad de Extramiana, clasificada de suelo urbanizable delimitado Sector «Extramiana 01», de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 19 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 313 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que todo el que se considere interesado, pueda formular en dicho plazo las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Nofuentes.

Merindad de Cuesta Urria, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Conforme al Decreto de fecha 5 de octubre de 2011 y según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, en su artículo 44.2, se hace público que desde el día 15 de octubre al 2 de noviembre de 2011, por motivos de ausencia del Municipio del titular, se hará cargo de la Alcaldía de este Ayuntamiento, en la totalidad de las funciones propias y con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo, el Primer Teniente de Alcalde D. César García Gómez.

Ello sin perjuicio de lo establecido en el citado artículo 44, sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Cuesta Urria, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por Resolución de Alcaldía 66/2011 de fecha 4 de octubre, se adjudicó el contrato de obras consistentes en saneamiento y distribución de aguas en Quintanilla Sopeña, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Merindad de Montija.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Merindad de Montija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 24/11.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Saneamiento y distribución de agua en Quintanilla Sopeña.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: 111.923,91 euros.

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de octubre de 2011.
- c) Contratista: Rallasa, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 79.989,99 euros.

En Merindad de Montija, a 11 de octubre de 2011.

El Alcalde acctal.,
Francisco Juan Ortega Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Exposición pública de la cuenta general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se podrán formular, por escrito, las observaciones o reparos que se estimen convenientes, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Palacios de la Sierra, a 3 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Estíbaliz Llorente Basterrika



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total presupuesto	134.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	11.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.500,00
7.	Transferencias de capital	62.000,00
	Total presupuesto	134.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

1 Secretario-Interventor agrupado con los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga, Padilla de Abajo y Villasandino, perteneciente al grupo A1, complemento de destino 20, complemento específico 799,00 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Riopisuerga, a 6 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento por el que se aprueba inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales de las obras de renovación de red de agua en Palacios de Riopisuerga, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo dicho acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED DE AGUA DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

Artículo 1. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible de las contribuciones especiales reguladas por la presente ordenanza lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o un aumento del valor de sus bienes que se produce como consecuencia de la realización de las obras de renovación de red de agua.

Artículo 2. – *Sujetos pasivos.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos los propietarios de las fincas, especialmente beneficiados por las obras a realizar.

Artículo 3. – *Base imponible.*

La base imponible está constituida por el 20,27% del coste no subvencionado, efectivamente soportado por este Ayuntamiento.

- 1) Coste presupuestado previsto: 72.000,01 euros.
- 2) Subvención concedida: 53.600,00 euros.
- 3) Coste previsto soportar Ayuntamiento: 18.400,01 euros.
- 4) Base provisional de reparto: 2.100,00 euros.

Artículo 4. – *Módulo de reparto.*

Será aplicable como módulo de reparto los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

La base imponible se repartirá entre los sujetos pasivos, aplicando una cuota de 60 euros por inmueble beneficiado por las obras de renovación de la red de agua.



Artículo 6. – *Colaboración ciudadana.*

Durante el periodo de exposición pública los propietarios afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Disposición adicional. –

Todo aquello que no esté regulado por la presente ordenanza le será de aplicación lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el día siguiente de la mencionada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Palacios de Riopisuerga, a 6 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Rodrigo Rodríguez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2011, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2011, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	31.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	23.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	70.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	115.000,00
	Total ingresos	280.000,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	33.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	128.000,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	112.000,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total gastos	280.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2) de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

Quintanavides, a 29 de septiembre de 2011.

El Alcalde,
Sergio Fernández Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2010 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Royuela de Río Franco, a 5 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Presentación González Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	76.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.000,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	14.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	152.000,00
	B) Operaciones financieras:	
9.	Pasivos financieros	11.000,00
	Total	371.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	57.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.000,00
4.	Transferencias corrientes	90.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	93.500,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	84.000,00
	Total	371.500,00



Plantilla de personal.

A) Funcionario de carrera.

Un Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal laboral fijo. Un operario de servicios múltiples.

C) Personal eventual: Un socorrista piscinas municipales; 3 peones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Royuela de Río Franco, a 5 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
Presentación González Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2011, aprobó inicialmente el expediente número 7/2011 de modificación al presupuesto de gastos en la modalidad de transferencia de crédito entre distintos grupos de función.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Santa María del Campo, a 7 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Teófilo de la Torre Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2011, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vadocondes, a 5 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), por el presente se anuncia al público que, una vez expuestos al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 3 de agosto de 2011, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza cuyo texto completo se publica seguidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), contra la aprobación definitiva de este Reglamento y sus disposiciones puede interponerse a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses.

Valle de Manzanedo, a 6 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
María del Carmen Saiz Fernández

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO

I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. – *Objeto y ámbito de aplicación de esta ordenanza.*

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se dicta la presente ordenanza, con el objeto de regular el servicio público de automóviles en el término municipal de Valle de Manzanedo.

II. – DE LAS LICENCIAS.

Artículo 2. – *Obligatoriedad de la licencia.*

Será requisito para la prestación del servicio objeto de la presente ordenanza estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

Cada licencia tendrá un solo titular y amparará a un solo y determinado vehículo.

Además de la licencia municipal será necesaria la autorización que habilite para la prestación del servicio de transporte interurbano de viajes en automóviles de turismo, conforme a la legislación aplicable.

Artículo 3. – *Número de licencias.*

El número de licencias vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, establecido en cada momento y revisable transcurrido el periodo establecido en cada revisión.



El número de licencias para vehículos adaptados a las condiciones de personas con movilidad reducida será como mínimo del 10% del total y siempre un mínimo de una.

En todo caso estos números se determinarán en la forma y condiciones que determine el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4. – Duración de las licencias.

Las licencias serán de duración indefinida, debiendo mantener las condiciones de su creación, sin perjuicio de las causas de caducidad, revocación o anulación, previstas en la normativa estatal y autonómica en la materia.

Los titulares de licencia podrán renunciar a las mismas, pero en todo caso, para que dicha renuncia surta efecto deberá ser expresamente aceptada por este Ayuntamiento.

Artículo 5. – Concesión, transmisión y registro de las licencias.

1. – La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente:

Tendrán preferencia en primer lugar los solicitantes que, cumpliendo las condiciones obligatorias, sean persona física y estén empadronados en el municipio antes de la aprobación inicial de esta ordenanza.

En segundo lugar se preferirá a los que oferten vehículo adaptado a las características de las personas de movilidad reducida respecto a los que oferten vehículo normal.

Por lo demás la adjudicación se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

– Vecino del municipio, acreditado con el empadronamiento correspondiente, un (1,00) punto por cada año completo, hasta un máximo de cinco (5,00).

– Experiencia en el servicio de transporte de viajeros: 1 punto por cada año completo hasta un máximo de cinco (5,00).

– Mejores condiciones del vehículo: De 1 a 5 puntos a graduar según la oferta.

2. – Las licencias de auto-taxi sólo serán transmisibles en los supuestos establecidos en la normativa estatal y autonómica sobre la materia.

3. – El titular de la licencia no podrá en ningún caso arrendar, ceder o traspasar la explotación de la licencia, estando obligado a explotarla personal o conjuntamente mediante la contratación de conductores asalariados en posesión del permiso local de conducir y afiliación a la Seguridad Social en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión.

En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha en que el concesionario de la licencia tenga todas las autorizaciones para el transporte urbano e interurbano, su titular viene obligado a prestar servicio de forma inmediata y con vehículo afecto a la misma, que deberá cumplir los requisitos establecidos en la normativa estatal y autonómica sobre la materia y en esta ordenanza, previa comprobación por los servicios técnicos competentes.

4. – La Administración municipal llevará el registro y control de las licencias concedidas, donde se irán anotando las incidencias relativas a los titulares de las mismas, los



conductores y a los vehículos a ellas afectos. Los propietarios de licencias deberán comunicar los cambios que se produzcan al respecto, así como las variaciones de su domicilio, dentro de los quince días siguientes a partir de la fecha en que hubieran ocurrido.

III. – DE LAS TARIFAS.

Artículo 6. – *Tarifas.*

La explotación y utilización del servicio de auto-taxi estará sujeta a tarifa, cuyo abono será obligatorio para los usuarios del servicio.

El régimen tarifario aplicable, se fijará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, previo informe de este Ayuntamiento. Las tarifas serán susceptibles de revisión anual, con arreglo al procedimiento anterior.

Artículo 7. – *Abono de las tarifas.*

1. El pago del importe de la prestación del servicio será abonado por el usuario a su finalización, debiendo ser visibles las tarifas de aplicación desde el interior del vehículo. En las mismas se contendrán los suplementos y tarifas especiales que proceda aplicar a determinados servicios.

Si durante la prestación del servicio, el conductor fuese requerido para esperar el regreso de los viajeros, que transitoriamente deseen interrumpir el recorrido, en la aplicación de la tarifa deberá tener en cuenta:

Que en caso de que el lugar no ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento cobrará el importe del recorrido efectuado, añadiendo el coste de media hora de espera si es en población o una hora si la espera se produce en descampado. Una vez transcurridos dichos tiempos, podrá ausentarse si no se produce el regreso de los viajeros.

En el supuesto de que el lugar ofrezca limitaciones en cuanto al estacionamiento, podrá cobrar el importe del recorrido realizado, desvinculándose del servicio.

2. Los conductores de los vehículos vendrán obligados a extender un recibo del importe del servicio, cuando así lo soliciten los usuarios. Dicho recibo deberá ajustarse al modelo oficial autorizado por ese Ayuntamiento.

3. Los conductores de los vehículos están obligados a proporcionar al usuario cambios de moneda metálica o billetes, hasta la cantidad de 50 euros.

Cuando no dispongan del cambio obligatorio abandonarán el vehículo para proveerlo, dejando el taxímetro en punto muerto.

Cuando el cambio a devolver sea superior al reglamentario podrá dejar el taxímetro en marcha, hasta que se le proporcione el importe o cantidad a que asciende la tarifa.

Por razones de seguridad de los conductores, se incentivará por parte de este Ayuntamiento la incorporación progresiva a los taxis de medios de cobro mecanizados.



IV. – DE LOS VEHÍCULOS.

Artículo 8. – *Propiedad de los vehículos.*

El vehículo de servicio, será de propiedad del titular de la licencia que la ampara y figurará inscrito en el Registro de la Dirección General de Tráfico.

Artículo 9. – *Características de los vehículos.*

Los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente ordenanza deberán reunir, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica en la materia, las siguientes características mínimas:

1. Carrocería cerrada con 4 puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad, y con capacidad que no excederá de siete plazas.
2. Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus lunas a voluntad del usuario.
3. Los asientos, tanto del conductor como de los usuarios, tendrán flexibilidad suficiente para ceder, como mínimo, seis centímetros al sentarse una persona.
4. Los respaldos también tendrán flexibilidad para ceder, como mínimo, cuatro centímetros.
5. El interior estará revestido de material que pueda limpiarse fácilmente para su conservación en estado de pulcritud.
6. El piso irá recubierto de goma u otra materia impermeable fácil de limpiar.
7. Los vehículos deberán ir provistos de extintor de incendios.
8. Alumbrado interior para servicios nocturnos.
9. Los vehículos podrán ir provistos de una mampara de separación entre el conductor y los usuarios, de las características al efecto establecidas y homologadas por las autoridades competentes. Cuando se instale mampara de separación, la capacidad del vehículo será para tres viajeros como mínimo, ampliable a cuatro cuando el conductor del vehículo autorice la utilización del asiento contiguo al suyo.
10. La autoridad municipal estará facultada para exigir la instalación de radioteléfonos en los vehículos y aquellas innovaciones técnicas que las circunstancias aconsejen y redunden en beneficio del servicio.

Artículo 10. – *Taxímetro.*

1. – Los vehículos no tendrán que ir provistos de un aparato taxímetro, salvo que expresamente lo acuerde el Ayuntamiento o así se disponga en normativa de general aplicación. En este caso, el aparato taxímetro será comprobado y precintado por órgano competente de la Comunidad Autónoma, y situado en la parte delantera del interior de la carrocería, de forma que, en todo momento, resulte completamente visible para el viajero la lectura de la tarifa o precio y suplementos, debiendo estar iluminado desde la puesta del sol.



2. – El aparato taxímetro, en el caso de ser necesario, entrará en funcionamiento al bajar la bandera o cualquier otro elemento mecánico de que deba ir provisto. Además de poner en marcha o parar el mecanismo de aquél, podrá adoptar la posición de punto muerto, situación en la que, no marcando la tarifa horaria, deberá colocarse al finalizar el servicio, o en el caso de que durante él se produzca algún accidente o avería que momentáneamente lo interrumpa.

En aquellos vehículos cuya instalación lo permita, el conductor podrá aceptar voluntariamente, como modo de pago, tarjeta de crédito, monedero electrónico o cualquier otro medio que el avance de la tecnología posibilite.

Artículo 11. – *Identificación de los vehículos.*

1. – Los vehículos de auto-taxi irán pintados e incorporarán los distintivos que el Ayuntamiento determine.

2. – En el interior y en sitio visible para los usuarios, se situará una placa en la que figure el número de matrícula y de licencia municipal, debiendo asimismo colocar en los cristales de la parte posterior del vehículo y de forma que la lectura sea fácil para los usuarios, una pegatina en la que figurarán las tarifas y suplementos vigentes.

Los vehículos podrán llevar un cartel en el interior del vehículo, que indique la prohibición de fumar en el interior del mismo.

Artículo 12. – *Documentación de los vehículos.*

Durante la prestación del servicio los vehículos se encontrarán provistos con la siguiente documentación:

1. – Referentes al vehículo:

- Permiso de circulación.
- Tarjeta de inspección técnica vigente.
- Póliza y recibo de la entidad aseguradora.
- Licencia municipal.

2. – Referentes al conductor:

- Carné de conducir de la clase exigida por la legislación.
- Permiso de conducir.
- Tarjeta de identificación profesional del conductor.

3. – Referentes al servicio:

- Placa interior en lugar visible, con el número de licencia-matrícula.
- Ejemplar de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ejemplar de la presente ordenanza.
- Impreso de tarifas vigentes y suplementos.
- Talonario de recibos en el que deberá figurar impreso el número de licencia del vehículo, debidamente sellado por la Corporación. Los recibos correspondientes a can-



tidades percibidas por servicios prestados podrán ser sustituidos por un ticket de impresora incorporada al aparato taxímetro, si existiere.

– Libro de reclamaciones según el modelo oficial que se apruebe.

Artículo 13. – *Mantenimiento de los vehículos:*

1. – El titular deberá mantener el vehículo en perfecto estado de conservación y limpieza, de tal forma que en todo momento cumpla los requisitos establecidos en esta ordenanza, así como las normas, bandos e instrucciones que se puedan dictar.

La instalación de publicidad en los vehículos, requerirá la previa autorización municipal.

2. – El cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos anteriores, se comprobará por los servicios municipales correspondientes. No se autorizará la puesta en servicio de vehículos en los que no hayan sido revisadas sus condiciones de seguridad, conservación y documentación.

3. – Anualmente, por los servicios municipales correspondientes podrá realizarse una revista, cuyo objeto será la comprobación del estado del vehículo y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductores con los que figure en el Registro Municipal. No obstante, en cualquier momento podrán ordenarse revisiones extraordinarias e incluso inspecciones periódicas.

Las revisiones anteriores se llevarán a cabo sin perjuicio y con independencia de la facultad establecida sobre la revisión de los vehículos atribuida a otros organismos.

Artículo 14. – *Sustitución de los vehículos.*

Los titulares de las licencias podrán sustituir, previa autorización municipal, el vehículo adscrito a las mismas por otro más moderno o de mejores condiciones. El vehículo sustituido deberá someterse a la revisión correspondiente, que tendrá por objeto la comprobación de los requisitos establecidos en esta ordenanza e instrucciones que se puedan dictar en su desarrollo.

V. – DE LOS CONDUCTORES.

Artículo 15. – *Permiso municipal de conducir.*

Para poder conducir los vehículos afectos al servicio regulado por esta ordenanza deberán hallarse en posesión del permiso municipal correspondiente.

Artículo 16. – *Obtención del permiso municipal de conducir.*

Para obtener el permiso a que se refiere el artículo anterior, será preciso:

1. Solicitarlo mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia.
2. Acreditar las siguientes condiciones:

a) No haber cometido delito ninguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del permiso municipal de conducir, mediante certificación expedida por el Ministerio de Justicia.



b) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, mediante Certificado Médico Oficial.

c) Hallarse en posesión del carné de conducir exigido en la normativa reguladora de la materia.

Artículo 17. – Validez del permiso municipal de conducir.

El permiso municipal tendrá una validez para un periodo máximo de cinco años, al término de los cuales deberá ser renovado a instancia de sus titulares o en su caso cuando se produzca la renovación del permiso de conducir. La renovación se efectuará a todos aquellos que acrediten, mediante el permiso municipal de conducir y certificación de sus cotizaciones a la Seguridad Social o a la Mutuality Laboral de Trabajadores Autónomos, haber desempeñado su profesión por un plazo mínimo de un año.

Artículo 18. – Registro de permisos municipales de conducir.

La Administración municipal, llevará el registro y control de los permisos municipales de conducir concedidos, donde se irán anotando las incidencias relativas a sus titulares. A tal fin, los propietarios de licencias vendrán obligados a comunicar a la mencionada área, las altas y las bajas de conductores que se produzcan en sus vehículos, en un plazo no superior a diez días.

VI. – DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 19. – Dedicación de los vehículos.

Los vehículos no tendrán que dedicarse exclusivamente a la prestación del servicio regulado en la presente ordenanza; pudiendo destinarlos a fines personales, o cualesquiera otros que no sean los de servicio público.

Artículo 20. – Organización y control del servicio.

La autoridad municipal podrá establecer las medidas de organización que considere necesarias para el perfeccionamiento del servicio, y atendiendo las necesidades públicas, determinará el horario mínimo de servicios a prestar, y regulará los días de descanso y periodos de vacación estival, de forma que quede suficientemente garantizada la continuidad del servicio.

El control de la prestación del servicio se efectuará por la Corporación a través de los servicios municipales correspondientes.

Artículo 21. – Comportamiento de conductores y usuarios.

a) Los conductores deberán mantener una correcta indumentaria y aseo personal y, en su relación con el público, guardarán la máxima educación y cortesía.

b) Ayudarán a subir y bajar del vehículo a las personas con movilidad reducida y aquellas que por su estado físico lo precisen, y a colocar los bultos que pudieran portar los usuarios.

c) Los usuarios deberán guardar la debida corrección, posibilitándose en caso contrario la denegación del servicio.

d) Para todos estará prohibido fumar dentro del vehículo, según la legislación sanitaria vigente en cada momento.



Artículo 22. – Identificación del conductor.

Con el fin de que en todo momento, los usuarios puedan conocer la identificación de quien presta el servicio, los vehículos deberán llevar en lugar visible para el viajero, la tarjeta de identificación profesional del conductor que esté operando el vehículo en ese momento, que será expedida por la Administración municipal.

La tarjeta expresada se colocará en el lugar que señalen los Servicios Municipales, de tal manera que sea visible tanto desde el interior del vehículo como desde el exterior.

Artículo 23. – Normas de prestación del servicio.

1. – Los conductores que, estando libre el vehículo, fueren requeridos para prestar servicio en la forma establecida, no podrán negarse a ello, salvo causa justificada. Tampoco podrá negarse la prestación a personas con discapacidad por el hecho de ir acompañados de perro guía o en silla de ruedas. Tendrán la consideración de causa justa las siguientes:

1.º - Ser requerido por individuos perseguidos por la Policía.

2.º - Ser solicitado para transportar un número de personas superior al de las plazas autorizadas para el vehículo.

3.º - Cuando cualquiera de los viajeros se halle en estado de manifiesta embriaguez, o intoxicación por estupefacientes, excepto en los casos de peligro grave o inminente para su vida o integridad física.

4.º - Cuando el atuendo de los viajeros o la naturaleza y carácter de los bultos, equipajes o animales de que sean portadores puedan deteriorar o causar daños en el interior del vehículo.

5.º - Cuando los equipajes o bultos no quepan en el maletero o portaequipajes.

6.º - Cuando sea requerido para prestar el servicio por vías intransitables que ofrezcan peligro para la seguridad o integridad tanto de los ocupantes y del conductor como del vehículo.

En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto, y a requerimiento del usuario deberán justificar la negativa ante un agente de la autoridad, cuando éste se encontrase en un lugar próximo al que hubiera requerido el servicio.

2. – Cuando en situación de libres sean requeridos los conductores por varias personas al mismo tiempo, se atenderá a los siguientes criterios de preferencia:

1.º - Si son enfermos, personas con movilidad reducida o ancianos.

2.º - Personas acompañadas de niños pequeños y mujeres embarazadas.

3.º - Las personas de mayor edad.

3. – En caso de accidente o avería, así como cuando el vehículo fuera detenido por un agente de la Circulación para ser amonestado o sancionado, se deducirá de la tarifa el importe correspondiente al tiempo.



4. – La toma de carburante, cualquiera que sea su clase, sólo podrá realizarse estando libre el vehículo, salvo autorización expresa del viajero.

5. – Los conductores deberán seguir en cada servicio el itinerario más corto, salvo indicación en contrario del viajero, ajustándose en todo momento a las normas y señales de circulación y a las indicaciones de sus agentes.

6. – Al llegar al lugar del destino el conductor procederá a parar el vehículo en el lugar y forma establecidos e indicará al pasajero el importe del servicio.

7. – Los conductores deberán revisar el interior del vehículo cada vez que se desocupe, a fin de comprobar si algún objeto del usuario hubiere quedado en el mismo, entregándolo al ocupante. De no poder hacerlo en el acto, se entregará en el Ayuntamiento dentro de las 72 horas siguientes.

VII. – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y COMPETENCIAS MUNICIPALES.

Artículo 24. – *Faltas.*

A efectos de esta ordenanza se considerará falta toda infracción de las obligaciones contenidas en la misma, así como de las concreciones que en su desarrollo puedan determinarse en las instrucciones correspondientes. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, las faltas cometidas por los titulares de licencias y conductores podrán ser: Leves, graves y muy graves.

I. – Leves:

1. No llevar el cambio obligatorio.
2. Tomar carburante estando el vehículo ocupado.
3. No llevar en el vehículo la documentación personal.
4. No respetar el orden de preferencia entre usuarios.
5. Fumar dentro del vehículo conforme a la legislación sanitaria vigente.
6. Descuido en el aseo personal.
7. Descuido en el aseo interior y exterior del vehículo.
8. No colocar el impreso de la vigente tarifa, a la vista del usuario.

II. – Graves:

1. Seguir itinerarios que no sean los más cortos, o no atender los indicados por el usuario.
2. Desconsideración grave en el trato con los usuarios del servicio o compañeros.
3. Negarse a prestar el servicio estando libre.
4. Negarse a exhibir el libro de reclamaciones cuando sea requerido para ello.
5. No admitir número de viajeros autorizados o admitir número superior.
6. Conferir a otra persona la conducción del vehículo a su cargo.
7. Conducir teniendo el permiso municipal caducado.
8. No exhibir la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxi en un lugar del vehículo visible para los usuarios.



III. – Muy graves:

1. Ser causa de un accidente y darse a la fuga.
2. El cobro de tarifas superiores o inferiores a las autorizadas.
3. Conducir el vehículo en estado de embriaguez.
4. Negarse a prestar auxilio a heridos o accidentados.
5. Abandonar al viajero sin prestar el servicio para el que fuera requerido, sin causa justificada.
6. La comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo de la profesión.
7. Prestar servicio los días de descanso.
8. Retener cualquier objeto abandonado en el vehículo sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las 72 horas siguientes.
9. No presentar el vehículo, o negarse a exhibir documentación a requerimiento de la autoridad o agentes.
10. La negativa a extender recibo del importe de la carrera, según el modelo oficial, cuando lo solicite el usuario o alterar sus datos.
11. Negarse a la entrega de la tarjeta de identificación de conductor de auto-taxi, en los casos de rescisión de relación laboral.

Artículo 25. – Sanciones.

Las infracciones establecidas en el artículo precedente serán objeto de las sanciones siguientes:

A) Para las faltas leves.

1. Amonestación.
2. Suspensión de la licencia municipal hasta quince días.

B) Para las faltas graves.

2. Suspensión de la licencia municipal de tres a seis meses.

C) Para las faltas muy graves.

3. Suspensión de la licencia municipal hasta un año.
4. Retirada definitiva de la licencia municipal.

Artículo 26. – Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento para la imposición de sanciones previstas en esta Ley se ajustará a lo dispuesto en las normas del procedimiento administrativo sancionador.

2. En todo lo concerniente a la prescripción y caducidad de las infracciones y sanciones, será de aplicación las normas vigentes que, sobre esta mismas materias, establece la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo cuando se trate de infracciones leves, en cuyo caso el plazo de prescripción será de un año.



Artículo 27. – *Órganos competentes.*

Las competencias, tanto para el otorgamiento de las licencias, como para su revocación o retirada, sustitución de vehículos y demás actuaciones que puedan producirse en relación con el contenido de esta ordenanza, corresponderán a la Alcaldía-Presidencia.

Asimismo, están atribuidas a la Alcaldía, las facultades en materia de imposición de sanciones que se deriven de las infracciones que se contienen en la ordenanza, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.

Disposición adicional. – *Legislación supletoria.*

En aquellas materias no reguladas por la presente ordenanza se aplicará subsidiariamente la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, de 16 de marzo de 1979, la Ley 16/87 de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás disposiciones de general aplicación.

Disposición transitoria. – *Número de licencias.*

El número de licencias que se estiman necesarias en este momento es de dos (2): Una con vehículo con capacidad para un mínimo de siete (7) plazas (incluido conductor) y adaptado para el uso de discapacitados y otra con vehículo con capacidad para un mínimo de cinco (5) plazas (incluido conductor) y sin especial adaptación.

Este número se revisará cada dos años, desde la entrada en vigor de esta ordenanza.

En todo caso este número quedará supeditado a la cantidad de autorizaciones de transporte interurbano que conceda el órgano competente de la Comunidad Autónoma y a otras medidas de limitación que el mismo pueda establecer.

Disposición final. – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia. – Para hacer constar que la presente ordenanza fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2011 y definitivamente, conforme a dicho acuerdo una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin reclamaciones.

Valle de Manzanedo, a 6 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Carmen Saiz Fernández

El Secretario-Interventor
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Por la presente se notifica, mediante este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que esta Alcaldía, en fecha 21 de septiembre de 2011 ha adoptado, en relación con un vehículo abandonado de la localidad de Argés, una resolución que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«A) Ordenar a los propietarios de los vehículos, según datos obrantes en la Dirección General de Tráfico, siguientes:

2. Turismo, marca Ford, modelo Fiesta, matrícula SA6417E, bastidor WPFBWU119400, propietario Manuel Álvarez Encinas, con D.N.I. 7.938.919. Lugar del abandono: Finca el Portillo de la localidad de Argés - Valle de Manzanedo (Burgos).

que, en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación de esta resolución, retiren de la vía pública el vehículo de su propiedad.

B) Advertir a los referidos que, transcurrido este plazo sin que lo hubieren retirado, se procederá de oficio por este Ayuntamiento al traslado del vehículo al depósito de desguace de vehículos aplicándole las tasas correspondientes».

Se practica esta notificación en edicto a los posibles interesados o de domicilios desconocidos, o a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Si no fuere de su conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede Ud. interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, según proceda conforme a lo dispuesto en los arts. 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

En los supuestos y plazos del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión, ante esta Alcaldía.

En todo caso puede interponer los recursos que estime convenientes a su derecho.

Valle de Manzanedo, a 5 de octubre de 2011.

La Alcaldesa,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Por la presente se notifica, mediante este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que esta Alcaldía, en fecha 24 de septiembre 2010 ha adoptado, en relación con un inmueble de la localidad de Población de Arreba, una resolución que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Examinado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble situado en la c/ Real, n.º 49 de la localidad de Población de Arreba, y teniendo en cuenta que se dio audiencia a la propietaria sin que haya hecho manifestación alguna ni realizado actuación de tipo alguno,

Dispongo:

Primero. – De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el Dictamen pericial que obra en el expediente, se declara que el inmueble se encuentra en el estado de ruina total.

Segundo. – Determinar que el inmueble sito en la c/ Real, n.º 49 de la localidad de Población de Arreba tiene una afectación total, su grado es alto, su extensión es alta y su peligrosidad es media.

Tercero. – El propietario deberá, en virtud del artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, realizar la rehabilitación integral o la demolición total del inmueble con descombrado del solar resultante, a elección de la propiedad, en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución.

Esta declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición o de la rehabilitación que se ordenan, a su elección. En tal caso la licencia debe contemplar todas las actuaciones que deban realizarse en el inmueble y el resultado final de las mismas, pudiendo concretarse a través de la misma las condiciones previstas en el planeamiento urbanístico para salvaguardar los valores que sean objeto de protección.

Cuarto. – Adoptar las siguientes medidas para evitar daños a personas y bienes: Vallado perimetral del edificio con señalización luminosa suficiente para su visibilidad las veinticuatro horas del día.

Quinto. – Declarar que el propietario ha incumplido con su deber de conservación de la construcción o edificación.

Sexto. – Que se proceda a su anotación en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.



Séptimo. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados».

Sin perjuicio de la notificación que se ha hecho particularmente a los interesados y de domicilio conocidos, se practica esta notificación en edicto, a los posibles interesados o de domicilios desconocidos, o a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Si no fuere de su conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede Ud. interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, según proceda conforme a lo dispuesto en los arts. 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

En los supuestos y plazos del art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión, ante esta Alcaldía.

En todo caso puede interponer los recursos que estime convenientes a su derecho.

Valle de Manzanedo, a 14 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Miñón de Santibáñez de fecha 11 de octubre, es aprobada la memoria técnica de la obra de pavimentación incluida en el PEX n.º 82 año 2010, redactada por la Arquitecto Técnico D.^a Amaya de Diego Martínez exponiéndose al público por plazo de quince días para examen y presentación de alegaciones.

Miñón de Santibáñez, a 11 de octubre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Miñón Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 148/2011.

Demandante/s: Enrique Ramos Sendino.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Distribuidora Técnica Castellana, S.L. (Diteca) y Fogasa.

Abogado/a: Ignacio Pérez Mazuelas.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 148/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Enrique Ramos Sendino contra la empresa Distribuidora Técnica Castellana, S.L. (Diteca) y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 8 de junio de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación celebrada en este Juzgado el pasado 28 de abril de 2011, en demanda DSP 192/11 a favor de la parte ejecutante, Enrique Ramos Sendino, frente a Distribuidora Técnica Castellana, S.L. (Diteca), parte ejecutada, por importe de 56.295,00 euros en concepto de principal, más otros 3.377,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 5.629,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Decreto. –

Secretario/a Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2011.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. – Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. – Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
3. – Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a la partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuidora Técnica Castellana, S.L. (Diteca), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de octubre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 143/2011 CH.

Demandante/s: Javier Beaumont Alcantarilla.

Abogado/a: Fermín Maestu Zorita.

Demandado/s: Lavanbur, S.L.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 143/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Javier Beaumont Alcantarilla contra la empresa Lavanbur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Javier Beaumont Alcantarilla, frente a Lavanbur, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.200,82 euros de principal más 1.000,00 euros en concepto de intereses y costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lavanbur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de octubre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 593/2010.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr/a.: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra D/D.^a: Javier Josué Salazar Samaniego.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor:

Sentencia número 775/10.

En la ciudad de Burgos, a 23 de septiembre de 2010.

Vistos por el Ilmo. señor D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 593/10 seguidos ante este Juzgado, entres partes; de una como demandante, Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida del Letrado Sr. Quintanilla Fernández; y de otra, como demandada, D. Javier Josué Salazar Samaniego, declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra D. Javier Josué Salazar Samaniego, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de mil seiscientos nueve con cincuenta y ocho (1.609,58) euros, a la que se aplicará el interés de demora pactado en el contrato; todo ello, con expresa imposición de costas al demandado.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.



De conformidad con la D.A. 15.^a de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente indicando en el campo «concepto» el código «02 Civil-apelación» y la fecha de la resolución recurrida en el formato DD/MM/AAAA.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Javier Josué Salazar Samaniego, se expide la presente en Burgos, a 4 de octubre de 2011.

La Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 896/2010.

Sobre: Otras materias.

De: D/D.^a Carlos Jorge Serrano Alonso y María del Carmen López García.

Procurador/a Sr/a.: Enrique Sedano Ronda.

Doña Cristina García López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 896/2010 a instancia de Carlos Jorge Serrano Alonso y María del Carmen López García, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Plaza de garaje sita en Burgos, edificio de la calle Vitoria, n.º 50, Villa Pilar n.º 3: Plaza de garaje n.º 17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 30.501, libro 293, folio 127, finca n.º 25.485, inscripción 1.^a

Referencia catastral 3282101VM4838S0175GQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 8 de septiembre de 2011 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada o a las que constando su domicilio en autos, pudiera desconocerse el actual, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 325/2011.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D/D.^a María Pilar Eguíluz Pérez.

Procurador/a: Sr/Sra. Antonio Infante Otamendi.

Contra: Ministerio Fiscal.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez, D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales. –

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de septiembre de 2011.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador D. Antonio Infante Otamendi, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de D.^a María Pilar Eguíluz Pérez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

Finca: Urbana: Casa sita en B.º Vallejuelo (Villalaín), 51, término de la Merindad de Castilla la Vieja de Villarcayo, que linda: Por su frente y espalda, con calles públicas; al este, con Antolín Villarán, hoy herederos de Mateo Gallo; y al oeste, con Inocencio Gallo. Tiene una superficie construida de 192 metros cuadrados sobre una parcela de suelo de 96 metros cuadrados. Libre de cargas.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de Casilda Incinillas Alonso, a D.^a María del Rosario, D. Jacinto y D.^a María Inmaculada Isla Incinillas, como personas de quienes procede la finca, a D. Miguel Bernaola Beobide y D.^a Amparo Gogenola Larrinaga, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de mayor circulación en la misma.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de mayor circulación en la misma, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios correspondientes.



Conforme se solicita por la parte actora en su solicitud inicial, y de conformidad con el art. 274 del Reglamento Hipotecario, procédase a la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, debiéndose consignar por el recurrente, el depósito de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a los herederos de Casilda Incinillas Alonso, a D.^a María del Rosario Isla Incinillas, D. Jacinto Incinillas Alonso, D.^a María Inmaculada Isla Incinillas, como personas de quienes procede la finca, así como a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Número autos: Demanda 436/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Benito Castellano y Alesandru Viorel Mariam.

Demandado/s: Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L.

Cedula de notificación

D/D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 436/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Antonio Benito Castellano y Alesandru Viorel Mariam contra la empresa Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro de registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 25 de junio de 2012 a las 12:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Marqués de Mendigorriá, 2 de esta ciudad, debiendo citarse a los partes con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportado así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Ha lugar al interrogatorio de las demandadas debiendo los representantes legales comparecer personalmente al acto de la vista.

Se requiere a las demandadas a fin de que aporten la documentación solicitada en el escrito de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma D/D.^a María Pilar Martínez Gamo, Ilmo/a. Sr/Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Toledo. Doy fe.



El/la Magistrado-Juez. – El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Toledo, a 30 de septiembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial
(ilegible)